Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, s.a.u.

PE/014/19

SERVICIO DE PRODUCCIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE BRANDING CON LA IMAGEN GRÁFICA DEL EVENTO EN EL VILLAGE DE "ALICANTE PUERTO DE ENCUENTRO 2019"

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

alicante
PUERTO DE ENCUENTRO

ANTONIO JESUS| RODES|JUAN

Firmado digitalmente por ANTONIO JESUS| RODES|JUAN
Fecha: 2019.02.15 13:09:38 +01'00'

FEBRERO 2019

ÍNDICE

1. OBJETO 3
2. DEFINICIÓN TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS 3
2.1 FINALIDAD 3
2.2 ALCANCE 4
2.3 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO 5
2.4 PERIODO DE SERVICIO 7
2.5 COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO E INTERLOCUCIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN 8
3. DOCUMENTACIÓN TÉCNIA A PRESENTAR 8
4. PRESUPUESTO 9
5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 10
6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION 11
7. IDIOMAS 12
8. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO 12
9. OBLIGACIONES LABORALES Y MEDIOAMBIENTALES DEL ADJUDICATARIO 13
10. DERECHOS DE PROPIEDAD 14
11. INCUMPLIMIENTOS 15
12. RECEPCIÓN Y PAGO DE LOS TRABAJOS 16
ANEXO 1 – MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA SOBRE C 17
ANEXO 2 – FECHAS LÍMITE DE ENTREGA 26

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente Pliego las prescripciones o condiciones que rigen la contratación de la empresa adjudicataria del contrato "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE BRANDING CON LA IMAGEN GRÁFICA DEL EVENTO EN EL VILLAGE DE "ALICANTE PUERTO DE ENCUENTRO 2019"**" cuya promotora es la SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U., de los servicios que tengan por objeto la producción, montaje, mantenimiento y desmontaje de Branding con la imagen gráfica del evento, de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas de Contratación.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

2.1 FINALIDAD

La SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U., es la empresa pública encargada de la gestión y organización de la competición náutica internacional "Volvo Ocean Race" que salió por cuarta vez consecutiva en la pasada edición 2017 del Puerto de Alicante. Los términos y condiciones redactados en este Pliego de Prescripciones Técnicas servirán a la empresa adjudicataria del contrato "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE BRANDING CON LA IMAGEN GRÁFICA DEL EVENTO EN EL VILLAGE DE "ALICANTE PUERTO DE ENCUENTRO 2019", para formalizar la contratación de una empresa que disponga de los conocimientos y experiencia necesarios para llevar a cabo la aplicación de la imagen gráfica del evento a distintos soportes publicitarios dentro del Village y zonas exteriores.

La prestación del servicio se llevará a cabo por el adjudicatario de acuerdo con su propuesta presentada a concurso y siempre cumpliendo los requerimientos técnicos indicados en este Pliego que deberá servir de guía a los licitadores de cara a elaborar una oferta adecuada a las necesidades existentes.

En Marzo de 2019 Alicante celebrará la primera edición de Puerto de Encuentro, bajo la denominación "Alicante Puerto de Encuentro 2019", un evento que nace con el fin de dar continuidad y mantener el espíritu de la Vuelta al Mundo a Vela entre los periodos de regatas. Durante cada salida, los muelles 10, 12 y 14 del puerto de Alicante se convierten en el Village de la regata, donde se ofrece una gran variedad de actividades deportivas, lúdicas y educativas. La última edición "Alicante Puerto de Salida de la Vuelta al Mundo a Vela 2017" fue la más exitosa de todas las

celebradas en el puerto de Alicante, arrojando unas cifras de impacto económico y mediático sin precedentes.

Del 28 al 31 de marzo el Village de Puerto de Encuentro 2019 será un espacio para el entretenimiento y el deporte de 40.000 m², estará abierto al público durante 4 días consecutivos. Contará con zonas de ocio y restauración, donde el visitante podrá disfrutar de una completa y variada programación de espectáculos, conciertos, animaciones, un programa de iniciación al deporte de la vela y actividades de entretenimiento para todos los públicos. El Museo Interactivo de la Ocean Race, dotado de la más avanzada tecnología, es un espacio único de aprendizaje lúdico sobre navegación, ciencia y ecología y vida a bordo. El museo permanece abierto todo el año ampliando la oferta museística de la ciudad de Alicante. El evento "Alicante Puerto de Encuentro 2019", nace con la idea de dar continuidad entre los periodos que no hay Salida de la Vuelta al Mundo a Vela. Manteniendo el mismo espíritu de la regata y contribuir a que la Ciudad de Alicante sea participe del mismo con el fin de obtener beneficios socioeconómicos tanto a nivel local como de la Comunitat Valenciana.

2.2 ALCANCE

Para los trabajos contemplados en esta licitación, se deberá dotar al recinto del Village de una estructura de entrada, que actúe como soporte publicitario y que permita controlar los flujos de entrada y salida de público visitante, así como cuatro (4) estructuras soporte para la señalización del Village y una estructura para señalizar el Punto Info del evento.

Para la consecución de estos objetivos, SPTCV pondrá a disposición de la empresa adjudicataria las estructuras (vallas bajas, astas de bandera, vallado perimetral, escenario, etc.) e instalaciones donde se fijarán los soportes objeto de la presente licitación y que se describen de forma detallada en el Anexo 1. A excepción de la estructura de entrada al Village y la estructura y mostrador del Punto Info, que en caso de no ser suministradas por la organización, deberán ser proporcionadas por la empresa adjudicataria. Asimismo, SPTCV proveerá a la empresa adjudicataria de los artes finales de todos los diseños adaptados a los soportes contemplados en el Anexo 1.

Para la instalación de banderolas, la organización dispone de los correspondientes postes metálicos en la sede de la Ciudad de la Luz (Alicante), por lo que únicamente se reflejará en la oferta el correspondiente transporte, montaje y desmontaje del mismo. El resto de estructuras propuestas, se suministrarán en régimen de alquiler.

Al finalizar el evento, la empresa adjudicataria deberá trasladar todos los soportes publicitarios, una vez desmontados, a la correspondiente sede de SPTCV.

Adicionalmente, SPTCV pondrá a disposición de la empresa adjudicataria – en el Village - una serie de soportes ya producidos por la organización, descritos en el Anexo 1, para los que se contratará únicamente colocación, mantenimiento y retirada. La empresa adjudicataria deberá devolver a SPTCV estos soportes una vez concluido el evento en el mismo estado en el que le fueron entregados.

Reposiciones: en el Anexo 1 se establecen número de producciones a ejecutar de cada uno de los soportes, tanto de los soportes que la empresa adjudicataria tenga que producir, como de los soportes ya producidos por la organización. En el caso que fueran necesarias dichas reposiciones, su precio equivaldrá al precio unitario inicial reflejado en el correspondiente cuadro.

Mediciones: las mediciones que se indican en el Anexo 1 como 'aproximadas', serán revisadas y puestas a disposición de la empresa adjudicataria una vez se haya cerrado la contratación de los soportes.

Alicante Puerto de Encuentro 2019 apuesta desde su primera edición por un fuerte compromiso con la sostenibilidad, fomentando una estrategia que ayude a atajar el problema de la contaminación causada por los plásticos y los desechos que se vierten al mar. Siguiendo esta línea de acción, los materiales empleados en la fabricación de los soportes publicitarios objeto de la presente licitación serán libres de PVC, según las especificaciones técnicas definidas en el Anexo 1, evitándose la utilización de bridas de plástico de un solo uso para fijar los soportes publicitarios a las estructuras correspondientes.

2.3 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO

Constituirá el objeto del contrato que se derive de la adjudicación a la que se refieren las presentes bases un servicio de producción, montaje, mantenimiento y desmontaje de los soportes publicitarios con la imagen gráfica del evento en el Village de "Alicante Puerto de Encuentro 2019' descritos en detalle en el Anexo 1, que incluya:

1. Organización del servicio, incluyendo:

   - Programación de los trabajos de producción, montaje, mantenimiento y desmontaje, para cumplir con las fechas límites de entrega establecidas en el Anexo 2.

2. La empresa adjudicataria ejecutará estas tareas tanto en su fase de planificación como durante el desarrollo del servicio, definiendo el número de recursos humanos que la empresa adjudicataria se compromete a destinar a la prestación del servicio y definiendo el perfil de cada uno de ellos.

3. Contratación de los medios humanos, técnicos, y equipos propuestos en su oferta, incluyendo equipos de montaje, mantenimiento y desmontaje, etc. y en general todas y cada una de las necesidades técnicas, materiales y humanas requeridas para la prestación del servicio.

4. Logística del montaje, mantenimiento y desmontaje, incluyendo el traslado todos los soportes publicitarios, una vez desmontados, a la sede de SPTCV en Ciudad de la Luz (Alicante).

5. Cumplir con la normativa legal, administrativa y ordenanzas municipales, y en particular, con la aplicable en materia de prevención de riesgos laborales.

6. Obtención de cuantas autorizaciones, licencias o permisos pudieran resultar necesarios para la preparación, desarrollo y buen fin de las actividades que se desarrollen.

7. El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes y servicios objeto de la presente licitación hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

8. La presentación de propuestas por parte de los licitadores implica la aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente contratación.

9. Junto con lo anterior y como **CONDICIÓN NECESARIA DE EJECUCIÓN**, se establecen las indicadas a continuación:

   a) La empresa adjudicataria deberá tener capacidad para hacer la producción de muestras para el control de calidad, así como para producir y entregar material en menos de 24 horas.

   b) En el caso de los soportes publicitarios ya producidos por la organización, puestos a disposición de la empresa adjudicataria por parte de SPTCV, la empresa adjudicataria realizará las labores de desembalaje y embalaje de los mismos en sus correspondientes contenedores, siguiendo las indicaciones de SPTCV.

   c) La empresa adjudicataria estará disponible 24 horas al día, 7 días a la semana, en el caso de que sea necesario realizar reparaciones y prestar un servicio de urgencia para situaciones de vientos fuertes que desmonten algún elemento; todo ello incluido en el servicio de mantenimiento contratado.

2.4 PERIODO DE SERVICIO

El contrato que se derive de la adjudicación a la que se refieren las presentes bases **entrará en vigor el día de su firma y se prolongará hasta el 15 de abril de 2019**, sin que se establezcan prórrogas de ningún tipo.

Los trabajos de montaje y desmontaje se consensuarán con el Director del Expediente designado por SPTCV y vendrán supeditados al montaje y desmontaje de las distintas instalaciones y soportes previstos por SPTCV dentro del Village.

2.5 COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO E INTERLOCUCIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Para la correcta prestación del servicio deberá existir una permanente coordinación entre SPTCV y la empresa adjudicataria, de tal forma que el personal que preste el servicio conozca en todo momento las directrices para su realización.

La empresa adjudicataria designará a un **Director de Proyecto,** que actuará como interlocutor permanente con SPTCV, encargándose de la coordinación general de la acción, de la coordinación del personal destinado a la prestación del servicio y de la supervisión de los mismos, canalizando la información relativa al mismo y del asesoramiento a efectos de una mayor eficacia en su prestación.

La identidad del Director de Proyecto, conjuntamente con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono y dirección de correo electrónico, deberá comunicarse por la empresa adjudicataria antes del comienzo de la prestación del servicio. Posteriormente, este empleado deberá acreditarse en SPTCV para ejercer su función. El interlocutor deberá estar fácilmente localizable tanto de lunes a viernes como los fines de semana y festivos, para poder atender los requerimientos de SPTCV que se produzcan durante la prestación del servicio, tanto en las fases de planificación, como durante la ejecución y cierre del servicio. Es obligación de la empresa adjudicataria informar semanalmente o en el plazo que determine el Director del Expediente designado por SPTCV, de los avances en materia de producción que se vayan alcanzando, para garantizar así que la fase de producción cumple con los plazos previstos para la instalación de todos los soportes en las fechas requeridas. De la misma manera, la empresa adjudicataria deberá informar del progreso de los trabajos de mantenimiento que sea necesario realizar durante la prestación del servicio, y del desarrollo de los trabajos de desmontaje tras la finalización del evento y el cierre del Village.

El Director del Expediente de SPTCV supervisará, en el plazo que se determine, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego y la propuesta de servicio presentada por la empresa que resulte adjudicataria.

3. DOCUMENTACIÓN TÉCNIA A PRESENTAR

Los licitadores, además de la documentación exigida en el Pliego de cláusulas Administrativas, deberán presentar, en la forma indicada, la siguiente documentación técnica relativa a la oferta:

a) Plan de trabajo.

b) Memoria descriptiva, detalles de personal, experiencia y actividades a realizar de cada uno de los capítulos detallados en el punto 2.3 de este pliego.

c) Presupuesto detallado, distinguiendo, al menos, los siguientes apartados:

- Precios unitarios de producción de los soportes, en unidades o metros cuadrados.
- Precio unitario de mano de obra para montaje / desmontaje / mantenimiento de los soportes, en euros/hora.
- Precio unitario maquinaría para montaje / desmontaje / mantenimiento de los soportes, en euros/día.
- Precio de alquiler de la estructura de entrada, montaje, mantenimiento y desmontaje, así como cualquier otro coste asociado a este elemento.
- Precio de alquiler de la estructura del Punto Info, con su montaje, mantenimiento y desmontaje.
- Precio de alquiler de la estructura de la señalización, con su montaje, mantenimiento y desmontaje.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto global de licitación del presente pliego asciende a **cincuenta y un mil trescientos cuarenta y siete euros con noventa y cinco céntimos (51.347,95 €), IVA no incluido,** cantidad que se establece como presupuesto máximo para la prestación de los servicios a los que se refiere el apartado 2.3 de las presentes bases.

El presupuesto deberá ir desglosado, indicando el precio de cada uno de los criterios de valoración solicitados, de acuerdo con los cuadros que se incluyen en el ANEXO 1 de este Pliego.

A todos los efectos se entenderá que el precio del contrato comprende no sólo el del objeto del mismo, sino también el de todos los conceptos y cualesquiera otros gastos que se requieran para la adecuada y completa prestación, sin que, por tanto, puedan estos ser repercutidos como partida independiente. La empresa pública SPTCV no abonará cantidad alguna al margen del contrato. Asimismo, no cabrá revisión de precios.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación por orden de importancia y ponderación que servirán de base para la adjudicación del contrato, y que se valorarán de acuerdo con lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, serán los siguientes:

Se valorará de 0 a 100 puntos, realizándose el reparto de puntos en base a la fórmula siguiente:

$$P = P_{\max} \times \frac{OF_B}{OF}$$

La definición de cada término de la ecuación se detalla a continuación:

P es la Puntuación económica obtenida por un Licitador concreto.

P_{max} es la Puntuación Máxima que puede obtener un Licitador en el apartado económico, en este caso 100 puntos.

OF es la Oferta de un licitador concreto.

OF_B es la Oferta más Barata aceptada.

El criterio objetivo que servirá de base para presumir que una oferta se encuentra es anormalmente desproporcionada por importe será:

1. Cuando concurriendo **un único licitador**, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurriendo **dos licitadores**, las que sean inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurran **tres licitadores**, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada, cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurran **cuatro o más licitadores**, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas presentadas de menor cuantía.

En casos de presunción de temeridad se solicitará audiencia al licitador/a así como informe técnico, siendo potestad del órgano de contratación de SPTCV, estimar si dicha proposición se considera o no incursa en temeridad, y en consecuencia ha de ser tenida en cuenta o no junto con las proposiciones presentadas por las demás empresas a la hora de su valoración.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

Atendida la cuantía del contrato, éste se tramitará, adjudicándose, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas la mejor oferta que, en su conjunto, resulte más acorde con los objetivos de las bases, y cuya valoración vendrá circunscrita en exclusiva por el precio ofertado.

Con el fin de garantizar un mínimo de calidad técnica en las ofertas, SPTCV podrá calificar de "insuficientes" aquellas ofertas que no se ajusten a lo previsto en las presentes bases.

SPTCV tendrá, a su elección, la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o declarar desierto el procedimiento, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación.

7. IDIOMAS

En la producción y difusión de los mensajes publicitarios, información general al público, atención al cliente, y cualquier comunicación relacionada con este Expediente deberán utilizarse los dos idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana, el valenciano y el castellano.

8. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos, prestaciones y servicios que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para SPTCV o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 del LCSP.

El Adjudicatario asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos que ejecute conforme a las instrucciones, de obligado cumplimiento, dadas por la Dirección Técnica de SPTCV o persona en quien esta delegue. Se designará un responsable de la dirección de los trabajos que será un Técnico competente en las materias objeto del presente contrato, encargado de dirigir y coordinar los trabajos y de transmitir las instrucciones precisas al personal adscrito a la ejecución de las mismas provenientes de la mencionada Dirección Técnica.

El Adjudicatario está obligado a ejecutar cada una de las actuaciones objeto del presente Pliego dentro de los plazos fijados en el presente pliego o en su caso del programa de trabajos finalmente pactado con la Dirección Técnica. Dicho programa nunca superará el plazo final fijado en el presente pliego.

En caso de incumplimiento del plazo imputable al Adjudicatario, éste, dada la excepcionalidad de las actuaciones objeto del contrato, además de las penalizaciones establecidas en el LCSP, asumirá las responsabilidades por daños y perjuicios ocasionados tanto a SPTCV como al PUERTO DE ALICANTE.

9. OBLIGACIONES LABORALES Y MEDIOAMBIENTALES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario estará obligado a adscribir a la ejecución de los trabajos los medios materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de la oferta.

El Adjudicatario se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones laborales vigentes, relativas a la contratación y empleo de su personal, Asimismo, cumplirá con toda la normativa vigente relativa a Seguridad Social y Prevención de Riesgos laborales, coordinando sus actividades de Prevención con las actividades de SPTCV, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. SPTCV exigirá la presentación de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones.

En tal carácter, el Adjudicatario comparecerá ante las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional, Entidades Gestoras de la Seguridad Social y Jurisdicción de lo Social. El cumplimiento de las normas de seguridad y la aplicación de los estudios de seguridad que estos puedan establecer, serán responsabilidad del Adjudicatario.

De un modo particular, el Adjudicatario se responsabilizará de la colocación de aquellos dispositivos de seguridad que deba instalar él o sus empresas asociadas en los lugares de trabajo. Asimismo, velará porque el personal utilice las prendas de protección personal y colectiva reglamentarias.

SPTCV, declina expresamente y de forma general, la responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de las indicadas obligaciones, pudiéndose resarcir de los perjuicios que pudiera derivarse de su responsabilidad directa o subsidiaria, en la actividad llevada a cabo por el Adjudicatario en la ejecución del trabajo, mediante retenciones oportunas del importe de los pagos que se expidan al Adjudicatario y/o con cargo al aval de cumplimiento.

A la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de SPTCV.

Así mismo el personal propuesto para la ejecución del servicio externo, no formará parte del ámbito de organización y dirección de SPTCV, no estando comprendido en su ámbito organicista, rector y disciplinario.

A dicho personal no le será de aplicación el régimen jurídico de los trabajadores de SPTCV en especial los relativos al cumplimiento y control horario, vacaciones, permisos y licencias. El personal no formará parte del organigrama de SPTCV.

Los servicios a prestar se realizarán con autonomía y sustantividad propias.

El Adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a SPTCV de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el Adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

El Adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, además de incorporar las medidas necesarias relativas a la reducción de materiales no reciclables de un solo uso.

En casos especiales, SPTCV podrá recabar del Adjudicatario demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

10. DERECHOS DE PROPIEDAD

SPTCV es el único propietario de los trabajos resultantes de esta prestación, de los que podrá disponer libremente.

El adjudicatario quedará obligado a guardar estricta confidencialidad de toda aquella información que por motivo del servicio prestado llegue a su conocimiento y de aquella de la que sea depositario.

El adjudicatario del presente concurso cederá con carácter exclusivo y sin limitación temporal o espacial alguna a SPTCV todos los derechos de explotación derivados de la creación objeto del presente concurso, pudiendo SPTCV utilizar por sí misma o a través de terceras personas físicas o jurídicas, y de la forma que estime más conveniente para sus intereses, cualesquiera de las imágenes o elementos utilizados, así como modificar las mismas.

El adjudicatario asumirá todas las responsabilidades que pudieran resultar de la utilización de las imágenes y otros elementos creativos por él mismo aportados en las acciones finalmente realizadas y que pudieran derivarse de eventuales derechos de propiedad intelectual, industrial o de marcas, cuya titularidad correspondiera a terceras personas o entidades ajenas al presente contrato.

Así mismo no podrá ostentar ningún derecho de patrocinio de ninguna marca, y no podrá exhibir marca alguna en el Village salvo expreso consentimiento por escrito de SPTVC.

11. INCUMPLIMIENTOS

SPTCV podrá levantar actas de no conformidad por cualquiera de las siguientes faltas:

- Retrasos en el cumplimiento de los plazos concertados.
- Trabajos no realizados según las exigencias de calidad expresadas en este pliego.
- Comportamientos inadecuados del personal del Adjudicatario.
- Incumplimiento de cualquiera de los requerimientos del presente pliego, ya sean explícitos o implícitos en él.
- Cualquier acontecimiento ocasionado directa o indirectamente por el Adjudicatario que provoque perjuicio y que sea fruto de negligencia, dejación de sus obligaciones, imprudencia o temeridad del mismo, falta de profesionalidad, etc.

El levantamiento de actas de no conformidad no eximirá al Adjudicatario de su obligación de finalizar el trabajo o de cualquier otra de sus obligaciones y responsabilidades según el contrato, y en ningún caso constituirá una renuncia por parte de SPTCV a sus otros derechos, incluyendo su derecho de resolver el contrato y la exigencia de daños y perjuicios.

Cualquier acta de no conformidad que levante SPTCV será firmada por la persona delegada por la dirección de éste y por el representante en el centro de la empresa Adjudicataria. Si éste se negara a firmar, constará así en el acta, teniendo ésta idéntica validez.

Estas faltas se clasificarán en leves (1 acta), graves (2 actas) y muy graves (3 actas). A estas faltas le corresponderán las siguientes sanciones:

- En caso de falta leve, la penalización será de un 2% sobre el precio de la adquisición.
- En caso de falta grave, la penalización correspondiente ascenderá a un 5% del precio de la adquisición.
- En caso de falta muy grave, la penalización será desde un 10% del precio de la adquisición hasta la resolución del presente contrato, con la correspondiente indemnización de daños y perjuicios si procediera.

Independientemente de la penalización económica, se deberá corregir inmediatamente la/s anomalía/s indicada/s. Y en todo caso, la suma de tres actas de no conformidad a lo largo de la

vigencia del contrato podrá considerarse motivo suficiente de resolución del contrato si SPTCV así lo considerase.

12. RECEPCIÓN Y PAGO DE LOS TRABAJOS

El órgano contratante se reserva el derecho de introducir modificaciones por razones técnicas o de oportunidad sobre las acciones inicialmente aprobadas y contratadas sin aumentar el presupuesto asignado. Asimismo, el de concretar qué partes del mismo finalmente se ejecutan.

El pago del precio del contrato se realizará previa presentación de la correspondiente factura acreditativa de los trabajos realizados. La empresa adjudicataria entregará una relación valorada de los trabajos efectuados mensualmente mediante la cual se acreditará el avance de los trabajos realizados a origen. La facturación será proporcional al trabajo realmente ejecutado.

El pago del precio del contrato se realizará previa presentación de la correspondiente factura acreditativa de los trabajos realizados. Las facturas deberán ser declaradas "conformes" por SPTCV con carácter previo a su abono.

ANEXO 1 – MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA SOBRE C

Se presentará en la oferta de cada licitador un presupuesto desglosado en el formato del cuadro que se adjunta a continuación, de manera que se obtenga un Presupuesto de su Oferta lo más detallado y coherente posible.

El licitador presentará en su oferta este cuadro con los importes de cada concepto reseñado en la misma. Serán precios sin IVA, y en este presupuesto estará incluido todo lo especificado en este pliego. Este cuadro acompañará a la Oferta Económica a incluir en el sobre C que se pide en el Pliego de Condiciones de Contratación de este concurso.

Se consideran incluidos en el precio ofertado los correspondientes gastos en RRHH que necesite el adjudicatario para prestar el servicio contratado, los EPI's necesarios, la formación de los empleados, incluso la parte proporcional de cualquier tipo de gasto directo o indirecto que pueda surgir de la prestación de este servicio.

Los precios incluyen el suministro de los sistemas informáticos, tecnológicos, electrónicos y electromecánicos necesarios para cumplir con la oferta presentada, así como su instalación, mantenimiento y conservación mientras dure el contrato. Igualmente están incluidos todos los accesorios, cableado, piezas especiales, consumibles, etc., para el correcto funcionamiento de los sistemas requeridos.

El precio incluye además la instalación y puesta a punto tanto de los equipos aportados por el promotor como los ofertados por el adjudicatario para el cumplimiento de las funciones descritas.

Igualmente el precio incluye la parte proporcional de Gastos Generales, Oficinas Centrales y Delegación, y cualquier otro necesario para el normal desarrollo de la prestación del servicio.

PRODUCCIÓN							
		CANTIDAD A CONTRATAR				PRECIO UNIT.	COSTE
LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA	MEDIDAS (m)	CANT.	UD.	TOTAL	(€)	(€)
Entrada	lona mesh	5x0,7	3	M2	10,5	-	-
	lona mesh	2,4x1,8	6	M2	25,92	-	-
	lona mesh	3,3x1,8	2	M2	11,88	-	-
Delimitación perimetral	lona mesh	80	1	ML	80	-	-
Banderola Village	Asta	1x3	60	M2	180	-	-
Banderola (ext)	Farola	0,78x1,2	100	M2	93,6	-	-
Vallas	lona mesh	2,4x0,8	800	ML	800	-	-
Escenario	lona mesh	4x8	1	M2	32	-	-

	lona mesh	4x6	1	M2	24	-	-
	lona mesh	24X3	1	M2	72	-	-
Señalización	lona mesh	1x2	12	M2	24	-	-
Información	lona mesh	2x3	4	M2	24	-	-
	Vinilo	1,5x1	12	M2	18	-	-
Gala de la Vela	lona mesh	1,5x6	2	M2	18	-	-
Marquesinas (ext)	papel couché/vinilo/similar	-	2	UD	1	-	-
Autobuses (ext)	vinilo adhesivo micropreforado/similar	-	1	UD	1	-	-
Contenedor	pvc/polipropileno/similar	12x2,5	1	M2	30	-	-
	pvc/polipropileno/similar	5,4x2,5	2	M2	27	-	-
SUBTOTAL PRODUCCIÓN							**- €**

INCLUYE PRODUCCIÓN+MONTAJE+MANTENIMIENTO+DESMONTAJE

*MEDIDAS APROXIMADAS

ESTRUCTURA					
		CANTIDAD A CONTRATAR		PRECIO UNIT.	COSTE
LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA	MEDIDAS (m)	UDS	(€)	(€)
Entrada	estructura truss	-	1	-	-
Señalización	estructura truss	2,4x1,5	4	-	-
Información	estructura truss + mostrador	-	1	-	-
Banderola asta*	poste metálico	-	60	-	-
SUBTOTAL ESTRUCTURAS					**- €**

INCLUYE SUMINISTRO+MONTAJE+MANTENIMIENTO+DESMONTAJE

*SIN INCLUIR SUMINISTRO, SOLO TRANSPORTE DESDE ALMACÉN+MONTAJE+DESMONTAJE

MONTAJE+DESMONTAJE+MANTENIMIENTO				
	CANTIDAD A CONTRATAR		PRECIO UNIT.	COSTE
	UDS.	MEDIDA	(€)	(€)
Mano de obra	890,00	HORA	-	-
Maquinaria	11,00	DÍA	-	-
SUBTOTAL MANO DE OBRA				**- €**

TOTAL LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO) **- €**

DISEÑOS ORIENTATIVOS

1. ENTRADA.

Se deberá incluir tanto la producción de las lonas propuestas en el apartado anterior, como su montaje, mantenimiento y desmontaje posterior, como el suministro en régimen de alquiler de la correspondiente estructura truss soporte en caso de que no sea suministrada por la Organización.

2. DELIMITACIÓN PERIMETRAL.

Se deberá incluir tanto la producción de las lonas propuestas, como su montaje, mantenimiento y desmontaje posterior.

3. BANDEROLAS

Se deberá incluir tanto la producción de las banderolas propuestas, como su montaje, mantenimiento y desmontaje posterior. Además, se deberá incluir el transporte (montaje y desmontaje) de los correspondientes postes metálicos (astas) existentes en la sede SPTCV.

Para las banderolas en zonas EXTERIORES al Village, se deberá incluir tanto la producción de las banderolas propuestas, como su montaje postes existentes (dos por farola) en el paseo del Muelle 1 y Muelle 2, mantenimiento y desmontaje posterior.

4. VALLAS.

Se deberá incluir tanto la producción de las lonas propuestas, como su montaje, mantenimiento y desmontaje posterior. Las vallas serán aportadas por la organización.

5. ESCENARIO.

Se deberá incluir la producción de las lonas propuestas, como su montaje, mantenimiento y desmontaje posterior. La estructura soporte será aportada por la Organización.

6. SEÑALIZACIÓN.

Se deberá incluir tanto la producción de las lonas propuestas, como su montaje, mantenimiento y desmontaje posterior, como la estructura (similar) triangular truss las medidas correspondientes en régimen de alquiler.

7. PUNTO INFO.

Se deberá incluir tanto la producción de las lonas y/o vinilos propuestos en el apartado anterior, como su montaje, mantenimiento y desmontaje posterior, como el suministro en régimen de alquiler de la

correspondiente estructura truss y mostrador soporte en caso de que no sean suministrados por la Organización.

8. AUTOBUSES.

(EXTERIOR) Se deberá incluir la producción del vinilo adhesivo microperforado o similiar de formato propuesto, como su montaje, mantenimiento y desmontaje posterior. Se podrán incluir en apartado separado, diferentes formatos y tamaños a la propuesta inicial.

9. MARQUESINAS.

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 23, hoja A-ACESO, C.I.F. A-53158077

Sociedad Pública de Gestión de la Comunidad Valenciana

(EXTERIOR VILLAGE) Se deberá incluir la producción del soporte publicitario necesario, como su montaje, mantenimiento y desmontaje posterior tras dos semanas.

10. CONTENEDOR.

Se deberá incluir la producción en soporte rígido para exterior de los formatos propuestos, como su montaje en contenedor aportado por la organización, mantenimiento y desmontaje tras el evento.

11. GALA DE LA VELA.

Sociedad Proyectos Tecnicos de la Comunidad

Se deberá incluir la producción en lona mesh para interior de las dos unidades propuestas, su montaje en estructuras truss existentes aportadas por la organización, mantenimiento y desmontaje tras el evento. No se requerirá desmontaje de estructuras.

Registro Mercantil de Alicante, tomo 137, folio 20, hoja A-426590 - C.I.F. A-53158077

ANEXO 2 – FECHAS LÍMITE DE ENTREGA

Fechas límite de entrega	
Entrega Arte Final diseños soportes (por parte de SPTCV)	24-febrero-19
Producción exterior completada	27-febrero-19
Instalación exterior completada	28-marzo- 19
Producción interior completada	15-marzo-19
Instalación interior completada	25-marzo-19
Inicio del evento	28-marzo- 19
Fin del evento	31-marzo- 19
Comienza desmontaje	01-abril-19
Desmontaje y embalaje completado	05-abril-19

Registro Mercantil de Alicante tomo 1972 folio 20 hoja A-40590 - C.I.F. A-53158077